

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública le fue turnado el oficio número **TPE-043/2025**, de fecha 12 de agosto del presente año, signado por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone a la C. C.P. y M.I. Isolda del Rosario González Cisneros, para ocupar el cargo de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado; por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción I, fracción XI del artículo 118, los artículos 130, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; dicho decreto, en sus artículos segundo y cuarto transitorios, señaló, que las legislaturas de los Estados deberán adecuar sus marcos jurídicos para dar cumplimiento a los postulados constitucionales de combate a la corrupción.

Atentos a lo anteriormente señalado, el Poder Revisor de la Constitución modificó diversas disposiciones en materia de combate a la corrupción, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con número de identificación 22 de fecha 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Una de las reformas establecidas en la Carta Magna Local es el relativo a la participación que tiene el Poder Legislativo en la ratificación del Secretario responsable del Control Interno del Ejecutivo del Estado, dichas atribuciones quedaron señaladas en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Local, así como en el artículo sexto transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mismos que a continuación se transcriben para mejor entendimiento del caso:

*b) Ratificar al Fiscal General del Estado, **al Secretario responsable del Control Interno del Ejecutivo del Estado** y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes;*

Sexto. - El Congreso del Estado realizará las adecuaciones orgánicas y legales necesarias a efecto de designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos constitucionales autónomos y prevendrá la creación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos.

Los titulares de los órganos a los que se refiere el presente Decreto, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del mismo, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados; en lo sucesivo, el titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo, deberá ser ratificado en los términos del presente Decreto en un plazo no mayor a treinta días a partir de la vigencia del mismo.

TERCERO. - Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública señala los requisitos para ser titular de las Secretarías de Despacho del Ejecutivo, resultando

pues una obligación de alta notabilidad la revisión de dichos requisitos del candidato propuesto por el Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro:

I. Ser ciudadano mexicano;	Lugar de nacimiento: Durango, Durango, México
II. Haber cumplido 21 años de edad para el día de la designación;	Fecha de nacimiento: 15 de diciembre de 1970
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, se considerará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
V. Rendir la protesta de ley conforme lo dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.	Se rinde ante el titular del Poder Ejecutivo

CUARTO. - A fin de reforzar la motivación de esta Comisión dictaminadora damos cuenta de un breve resumen curricular de la C. C.P. y M.I. Isolda del Rosario González Cisneros:

Formación Académica:

- Licenciatura en Contaduría Pública en la Facultad de Contaduría y Administración Pública de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

- Maestría en Impuestos en el Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C.

Desarrollo Profesional

- Presidenta de la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México de la ANCCIEM NOV 2022 – NOV 2023
- Contralora General Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango ENE 2019 – ENE 2025
- Enlace de la Entidad de Auditoría Superior del Estado en el Sistema Local Anticorrupción FEB 2017 - DIC 2018
- Subdirectora Administrativa del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango OCT 2009 - OCT 2016
- Subdirectora Administrativa de Transformadora Durango Gobierno del Estado de Durango ABR 2007 – SEP 2009
- Directora de Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango SEP 2004 – ABR 2007
- Catedrática en la Universidad España FEB 2003 – JUL 2004
- Jefe de Auditoría Social en la Contraloría Municipal Gobierno del Municipio de Durango SEP 1995 – DIC 2002
- Líder de Proyecto del Proyecto de Reingeniería de Procesos del Gobierno Municipal de Durango JUL 1996 – SEP 1998
- Auxiliar contable Despacho Contable Flores García
- Contadores Públicos Despacho Contable Fabre Fernández Contadores Públicos ABR 1995 – MAY 1996
- Auxiliar contable OTROS: AGO 1991 – ENE 1994

QUINTO. - Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que, en este caso, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que

designa, más aún tratándose del órgano administrativo encargado de diversos aspectos de combate a la corrupción en nuestra Entidad. Así, al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se ratifica a la C.P. y M. I. Isolda del Rosario González Cisneros, como Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo aprobado en el Primer Periodo Ordinario de la Segunda Sesión Extraordinaria emitido por la Septuagésima legislatura de fecha 15 de septiembre de 2022; relativo a la ratificación de la titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado de Durango, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la C.P. y M. I. Isolda del Rosario González Cisneros para los efectos constitucionales y legales que procedan.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (doce) días del mes de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
PRESIDENTA

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
SECRETARIO

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO
MENDOZA
VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL